

COMPROMISO DE GESTION

Compromiso de Gestión entre la *Intendencia Departamental de Río Negro* y el *Municipio de San Javier*

Periodo de vigencia: 2016

Cláusula 1ra. Fecha y lugar de suscripción

El presente compromiso de gestión se firma en San Javier, el 26 de julio de 2016

Cláusula 2da. Partes que lo suscriben

El presente compromiso de gestión se suscribe entre la Intendencia Departamental de Río Negro, representada por el Intendente Oscar Terzaghi, y el Municipio de San Javier, representado por Anibal Facchín, Shirley Cirone, Javier Ifran, Roberto Bizoza y Nerys Trinidades, todos integrantes del Concejo Municipal.

Cláusula 3ra. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es contribuir a la ejecución de la planificación de este Municipio, y fijar, de común acuerdo, las metas anuales que se espera alcanzar en el período de vigencia.

El cumplimiento de este compromiso es requisito para el acceso a la partida anual del literal C) del FIGM.

Cláusula 4ta. Período de vigencia del compromiso

El presente compromiso de gestión tiene vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

Cláusula 5ta. Normas específicas a aplicar

- Ley 19.272 Ley de Descentralización y Participación Ciudadana
- Ley 19.355 Ley Presupuesto Nacional
- Reglamento de gestión administrativa del FIGM, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización el 17/dic/2015
- Art. 37 del Decreto Departamental 47/2016

Cláusula 6ta. Compromisos de las partes

La Intendencia Departamental de La Intendencia Departamental de Río Negro y el Municipio de San Javier se comprometen a cumplir con las siguientes metas que se detallan:

Descripción de la Meta (1):	Intendencia	Municipio
Definición del Indicador :	Presencia del Intendente, y al menos dos Directores Generales y/o de Departamento en al menos dos reuniones con el Concejo, previo recepción del orden del día a considerar con una anticipación de cinco días hábiles. En la misma el Intendente dará respuesta a las resoluciones cursadas hasta la fecha.	Realizar las reuniones del Concejo de acuerdo al Reglamento vigente. Remitir quincenalmente copia de Actas y Resoluciones a la Intendencia Departamental. Dejar constancia en las Actas de la forma de convocatoria utilizada y suscribirla por todos los Concejales.
Plazo para su cumplimiento :	2016	2016
Descripción de verificación de cumplimiento	Acta de las reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Descripción de la Meta (2):		
	Intendencia	Municipio
Definición del Indicador :	Brindar asistencia técnica en la confección de Proyectos a ser ejecutados con los recursos del FIGM.	Comunicar a la Intendencia los proyectos a ejecutar con los recursos del FIGM previo a la decisión final del Municipio, a los efectos de recibir la opinión y pertinencia en función de los Proyectos Departamentales y los recursos disponibles.
Plazo para su cumplimiento :	2016	2016
Descripción de verificación de cumplimiento	Acta de las reuniones	Acta de reuniones
Responsable/s:		

Cláusula 7ª. Comisión de Seguimiento

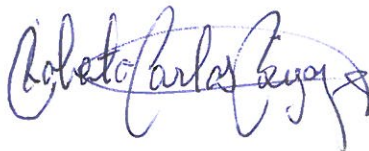
Se constituye una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gestión integrada por las siguientes personas: Walter Castelli, Walter Cardozo y Alfredo Gorla representando a la Intendencia y el Alcalde y como mínimo dos Concejales representando al Municipio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con una frecuencia de 60 días y enviará un memorándum de lo actuado a las partes.

Cláusula 8va Salvaguardas y excepciones

Se establece como cláusula de salvaguarda que podrá justificar el incumplimiento total o parcial de la meta, la suspensión de reuniones del Concejo por razones fundadas, debidamente comunicadas y/o la imposibilidad de concurrir de algunas de las personas mencionadas en el presente compromiso, siempre que sea sustituido/a por una persona idónea, aceptada por las partes.



Anibal Facchin
 Alcalde
 Municipio de San Javier










 ING. AGR. OSCAR TORRESCHI
 INTENDENTE DE RÍO NEGRO



**MUNICIPIO
 SAN JAVIER**